



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DESECHA Y ARCHIVA EL EXPEDIENTE NÚMERO 01 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Las Diputados y los integrantes Diputados de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XIV, 66 fracción I; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 27 fracción VI, X y XI; 33; 34; 36; 42 fracción XIV; 64 fracción II y, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión realizó del expediente infra indicados con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre, y Soberano de Oaxaca; 63 y 65 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XIV, 64 y 6 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO. Mediante la iniciativa de estudio se propone a esta Legislatura adicionar una fracción al artículo 20 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para establecer un requisito adicional para que el Congreso

1 de 3

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA IMPROCEDENCIA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 01 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

pueda emitir el decreto correspondiente para cambiar la categoría administrativa de los centros de población de los municipios.

TERCERO. Derivado del análisis realizado por esta comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, de la sexagésima Quinta legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción II y se recorren las subsecuentes del artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Oaxaca; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente número 01 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

Esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales:

ACUERDA

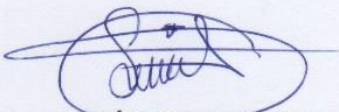
PRIMERO: SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 01 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENANDOSE SU ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

SEGUNDO: Emítase el dictamen correspondiente y remítase a trámite legislativo para su consideración en pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 26 de enero de 2022.

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

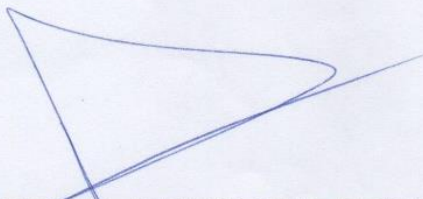
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES**



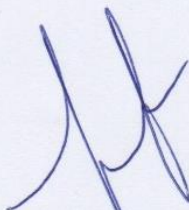
**DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO
PRESIDENTE**



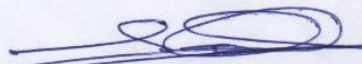
**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**



**DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES
INTEGRANTE**



**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
INTEGRANTE**



**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
INTEGRANTE**

3 de 3

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA IMPROCEDENCIA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 01 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

